SECRETARIA.- Al despacho del señor juez el presente proceso y con el escrito de solicitud de entrega de depósitos judiciales presentados por apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 18 de agosto de 2023 LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Sincelejo, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Rad: N° 70001310300420180005900

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante doctor HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS, presenta escrito solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho dentro del presente proceso.

Revisada la base de datos del portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se verificó que a favor de este proceso se constituyeron los depósitos judiciales:

NÚMERO TITULO	FECHA	VALOR
463030000682471	03/02/2021	\$601.054,00
463030000745609	01/07/2022	\$675.000,00
463030000748331	27/07/2022	\$589.000,00
463030000750854	11/08/2022	\$731.000,00
463030000755496	21/09/2022	\$813.650,00
463030000760033	28/10/2022	\$685.400,00
463030000762155	24/11/2022	\$628.399,00
463030000765380	12/12/2022	\$617.000,00
463030000769400	06/01/2023	\$651.834,00
463030000772223	07/02/2023	\$639.600,00
463030000776582	10/03/2023	\$727.400,00

463030000779953	12/04/2023	\$585.000,00
463030000783952	16/05/2023	\$701.660,00
463030000787730	26/06/2023	\$676.000,00
463030000794344	31/07/2023	\$718.600,00

Depósitos descontados al demandado en este proceso señor EDWIN MIGUEL MUSSY MORINELLY.

Por auto de fecha 6 de agosto de 2019, el despacho aprobó la liquidación de crédito arrojando un total de capital más intereses por la suma de \$582.651.000, por lo anterior el despacho accederá a la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante debidamente facultado para recibir, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la entrega de los depósitos judiciales arriba relacionados, al doctor HERNANDO LUCIO DURÁN RHENALS, identificado con cedula de ciudadanía N°1.143.340.221 de Cartagena – Bolívar, y Tarjeta Profesional N° 379.749 CSJ., facultado para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ JUEZ